



ACTA N° 116-0736-2025 DE ADICION A LA ORDEN DE COMPRA N° 145051 DEL 21 DE ABRIL DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL EPMSO CAQUEZA – INPEC Y SHALOM GES S.A.S

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD.

Mediante oficio de fecha **01 octubre de 2025**, enviado a la Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cáqueza, en adelante **CPMSOQ – INPEC**, por la señora **GLADYS ADRIANA ACOSTA LEAL** responsable del expendio, en su condición de supervisor de la **ORDEN DE COMPRA N° 145051 DE 21 DE ABRIL DE 2025**, celebrado entre del **EPMSO CAQUEZA – INPEC** y **SHALOM GES S.A.S** con **NIT No. 900.664.206-4** y cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS, PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CÁQUEZA.**, solicito la adición de la orden de compra para la adquisición de una mayor cantidad de bienes requeridos en el mismo, con base a las necesidades que presenta la PANADERIA de la CPMSOQ **CAQUEZA – INPEC**, teniendo en cuenta que existe disponibilidad de Recursos. De acuerdo a la justificación expuesta, las partes acuerdan la modificación del valor de la orden de compra inicialmente pactada.

2. OBJETO.

El **EPMSO CAQUEZA – INPEC** y EL CONTRATISTA **SHALOM GES S.A.S** con **NIT No. 900.664.206-4**, mediante Tienda Virtual del Estado Colombiano se estableció Orden de Compra N° 145051 del 21 de abril de 2025, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS, PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CÁQUEZA.** Se requiere adicionar a la orden de compra las siguientes cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	AZUCAR INCAUCA BLANCO 50KG	BULTO	3	\$ 198.450
2	ESENCIA LIQUIDA SABORES SURTIDOS	UNIDAD	10	\$ 25.650



ACTA N° 116-0736-2025 DE ADICION A LA ORDEN DE COMPRA N° 145051 DEL 21 DE ABRIL DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL EPMSC CAQUEZA – INPEC Y SHALOM GES S.A.S

3	ESENCIA LIQUIDA SABORES SURTIDOS 3785 ML	UNIDAD	3	\$ 137.700
4	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 50 KG	BULTO	5	\$ 150.583
5	LEVADURA SECA INSTANTANEA X 500 GRS	UNIDAD	15	\$ 19.305
6	SAL DE MESA 500 GR	UNIDAD	14	\$ 3.375
7	SALVADO DE TRIGO PAQUETE X 500 GRS	UNIDAD	5	\$ 9.450

Se aclara que la adición al contrato no generará modificación de su objeto, so pena de nulidad. Las especificaciones técnicas que involucran el objeto no serán modificadas

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la adición será igual al indicado en estudios previos, la cual requiere de la expendición del Registro Presupuestal de Compromiso.

El incumplimiento del plazo establecido inicialmente, será causal de Terminación Unilateral de la orden de compra, haciéndose efectiva la cláusula pecuniaria establecida para el presente proceso.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será para todos los efectos legales, en la ciudad de CAQUEZA CUNDINAMARCA, en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cáqueza, ubicada en la Calle 2 N 4-32 centro.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista serán las mismas establecidas en la Comunicación de Aceptación

6. SUPERVISOR DESIGNADO.

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del Proyecto Productivo **RESPONSABLE EXPENDIO**, la señora **GLADYS ADRIANA ACOSTA LEAL**. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.



ACTA N° 116-0736-2025 DE ADICION A LA ORDEN DE COMPRA N° 145051 DEL 21 DE ABRIL DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL EPMS CAQUEZA – INPEC Y SHALOM GES S.A.S

Que en virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. *Parágrafo. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

En consecuencia, el valor de la modificación es por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/Cte. (\$2.402.322,00)**, por lo tanto, el valor del contrato con adición en CDP, asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/TE (\$42.743.890,00)**, Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. de fecha 30 de septiembre de 2025.

9. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para este proceso, la cobertura de riesgos de cumplimiento se manejará a través de lo estipulado por Colombia Compra Eficiente para la Adquisición en Grandes Superficies – Tienda Virtual del Estado Colombiano, por tanto, no se exigen garantías adicionales.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

El **CPMS CAQUEZA – INPEC**, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:


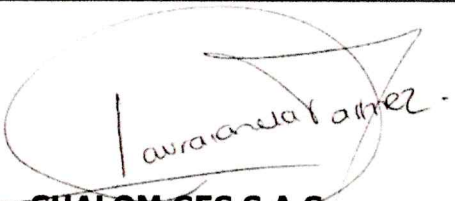
DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO	CONTROL Y MONITOREO	
						¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	No celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto contractual	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual	Estudios Previos
Ocurre cuando se presenta fluctuación de precios, generado en prorrogas o suspensiones imputables al contratista; no habrá lugar a reajustes.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución



ACTA N° 116-0736-2025 DE ADICION A LA ORDEN DE COMPRA N° 145051 DEL 21 DE ABRIL DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL EPMSC CAQUEZA – INPEC Y SHALOM GES S.A.S

Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.							
Cuando los bienes entregados o servicios prestados por el contratista no sean de buena calidad e incumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	Afecta el cumplimiento de lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución
Cuando por hechos imputables al contratista no se suministren o presten los bienes o servicios objeto del contrato dentro del plazo establecido con las condiciones técnicas requeridas							
El número de bienes sea menor al solicitado.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación de la calidad del bien o servicio	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución

Cáqueza, Cundinamarca, 16 de octubre de 2025.

 DRA AIDA HERNANDEZ SAAVEDRA	 SHALOM GES S.A.S LAURA DANIELA MARTINEZ C.C. 1.015.406.877 de Bogotá
DIRECTORA CPMSAQ	CONTRATISTA

ACEPTACION POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.

Calle 2 N 4-32 centro, Palacio Municipal
Cáqueza, Cundinamarca.

presupuesto.epccaqueza@inpec.gov.co



ACTA N° 116-0736-2025 DE ADICION A LA ORDEN DE COMPRA N° 145051 DEL 21 DE ABRIL DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL EPMSC CAQUEZA – INPEC Y SHALOM GES S.A.S

GLADYS ADRIANA ACOSTA LEAL
RESPONSABLE EXPENDIO

Supervisor del Contrato N° 002 de 2025 del 11 de abril de 2025

Elaboró:

Adriana Acosta Leal
Dragoneante
Proyectos Productivos

Revisó:

Steve Camilo Rivera
Aux. Administrativo
Oficina Contratación

Aprobó:

Aida Hernández Saavedra
Directora
Dirección CPMSCAQ